

# Producción de la naturaleza y (re)configuración de relaciones entre poblaciones humanas y no humanas en el Parque Nacional Islas de Santa Fe, Argentina (2010-2023)

**MARIANA SILVINA ABREGÚ.** Administración de Parques Nacionales. Universidad de Buenos Aires, Argentina | [mabregu@agro.uba.ar](mailto:mabregu@agro.uba.ar) |  0009-0000-8800-2024

**MERCEDES SOFÍA GOMITOLO.** Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas / Universidad Nacional del Litoral, Argentina | [mercedesgomitolo@gmail.com](mailto:mercedesgomitolo@gmail.com) |  0009-0006-5371-2185

**PATRICIO HERNÁN STRACCIA.** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas / Cátedra de Extensión y Sociología Rurales, Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires, Argentina | [straccia@agro.uba.ar](mailto:straccia@agro.uba.ar) |  0000-0002-4039-8717

Fecha de recepción: 28 de septiembre de 2024 / Fecha de aprobación: 1 de diciembre de 2024

## RESUMEN

En este artículo analizamos la producción de la naturaleza y (re)configuración de relaciones entre poblaciones humanas y no humanas en el Parque Nacional Islas de Santa Fe (Argentina) entre 2010 y 2023. Nos preguntamos sobre las tramas institucionales dentro de contextos sociopolíticos particulares y sus cambios y continuidades a lo largo del tiempo, explorando también las derivas políticas que relacionan humanos y no humanos en el área protegida, los sentidos que asumen, las prácticas que impulsan y aquellas que excluyen. Desde el marco conceptual de la ecología política latinoamericana, con un enfoque crítico que articula las disputas sobre las formas de apropiación del ambiente desde un análisis centrado en las relaciones de poder, abordamos la conservación de la naturaleza no sólo como un proceso ecológico sino también como un proceso político que involucra el gobierno de los territorios y de las poblaciones humanas y no humanas por medio de tecnologías de poder que configuran territorios y relaciones sociales. A partir del análisis cualitativo de los datos producidos identificamos dos etapas con diferencias sustantivas entre sí: un primer período de creación y control (2010-2019) caracterizado por un modelo de conservación estricta con exclusión de poblaciones humanas (y de poblaciones no humanas contrarias al imaginario moderno sobre cómo debería ser la naturaleza en el Parque Nacional Islas de Santa Fe), y un segundo período de autonomización y vinculación (2020-2023) orientado al

Para citar este artículo: Abregú, M.; Gomitolo, M. y Straccia, H. (2024). Producción de la naturaleza y (re)configuración de relaciones entre poblaciones humanas y no humanas en el Parque Nacional Islas de Santa Fe, Argentina (2010-2023). *Revista Desarrollo, Estado y Espacio*, 3(2). (Julio-Diciembre). 2024. Santa Fe, Argentina. UNL. DOI: 10.14409/rdee.2024.2.e0050

desarrollo de acciones para organizar la coexistencia humana y sus relaciones con el ambiente bajo nuevas lógicas de vinculación.

**Palabras clave:** producción de naturaleza, políticas de conservación, modelos de conservación, ecología política, áreas protegidas.

## **Production of nature and political dynamics between human and non-human population in Islas de Santa Fe National Park, Argentina (2010-2023)**

### **ABSTRACT**

In this article, we analyze the production and the political dynamics between human and non-human population in Islas de Santa Fe National Park, Argentina (2010-2023). Our research focuses on the institutional frameworks within singular sociopolitical contexts, examining their changes and continuities over time, as well as the political dynamics that link humans and non-humans in the protected area, their meanings, the social practices that are promoted and the ones that are neglected. Through the conceptual framework of Latin-American political ecology (whose approach critically articulates the struggles between multiples forms of appropriation of nature with a focus on power asymmetries historically shaped), we approach conservation of nature as an ecological process but also as a political one that involves the governance of territories and human and non-human populations through technologies of power that shape territories and social dynamics. Through qualitative data analysis, we identified two distinct phases: the first period (2010-2019) was characterized by a strict conservation model with the exclusion of human populations (as well as non-human populations contrary to the modern imaginary of what nature is in the Parque Nacional Islas de Santa Fe should be), and the second period (2020-2023) was oriented towards the development of institutional actions to organize human coexistence and their relationships with the environment under new engagement logics.

**Keywords:** production of nature, politics of conservation, conservation models, political ecology, protected areas.

## **Produção da natureza e (re)configuração das relações entre populações humanas e não humanas no Parque Nacional Islas de Santa Fe, Argentina (2010-2023)**

### **RESUMO**

Neste artigo analisamos a produção da natureza e a (re)configuração das relações entre populações humanas e não humanas no Parque Nacional Islas de Santa Fe (Argentina) entre 2010 e 2023. Perguntamos sobre os marcos institucionais dentro de contextos sociopolíticos particulares e as suas mudanças e continuidades ao longo do tempo, explorando também as derivas políticas que relacionam humanos e não humanos na área protegida, os significados que assumem, as práticas que promovem e aquelas que excluem. A partir do arcabouço conceitual da ecologia política latino-americana, com uma abordagem crítica que articula as disputas pelas formas de apropriação do meio ambiente a partir de uma análise focada nas relações de poder, abordamos a conservação da natureza não apenas como um processo ecológico, mas também como um processo político que envolve o governo dos territórios e das populações humanas e não humanas através de tecnologias de poder que moldam os territórios e as relações sociais. A partir da análise qualitativa dos dados produzidos,

identificamos duas fases com diferenças substantivas entre si: um primeiro período de criação e controlo (2010-2019) caracterizado por um modelo de conservação rigoroso com exclusão de populações humanas (e populações não humanas ao contrário ao imaginário moderno sobre como deveria ser a natureza no Parque Nacional Islas de Santa Fe), e um segundo período de autonomização e vinculação (2020-2023) orientado ao desenvolvimento de ações para organizar a convivência humana e suas relações com o meio ambiente sob novas lógicas de vinculação.

**Palavras-chave:** produção da natureza, políticas de conservação, modelos de conservação, ecologia política, áreas protegidas.

## Introducción

Como lo sintetizó Diegues (2000) en su análisis genealógico de las áreas naturales protegidas (de aquí en adelante, ANP), los primeros enclaves de protección de la naturaleza gestionados desde los Estados Nacionales (fines del siglo XIX e inicios del siglo XX) se asentaron sobre la premisa de que las personas son las responsables de su destrucción y que, por lo tanto, la expulsión de las poblaciones residentes era una condición necesaria para su conservación. La creación de “parques sin gente”, en los términos de Santamarina et al. (2014), haría posible la preservación de espacios de naturaleza intocada. Esta afirmación, por supuesto, no es más que un mito moderno (Diegues, 2000): las ANP no preservan una naturaleza preexistente, sino que producen y diseñan de forma activa una nueva naturaleza a conservar (Santamarina et al., 2014; Santos, 2010; Valcuende et al., 2011). Y es que, en palabras de Elda Tancredi, “la naturaleza nunca se ofrece cruda y completamente desprovista de sentido sino siempre inserta en la historia, y por lo tanto sometida a cambio y variación, dándose en cada franja temporal la copresencia conflictiva de sentidos diversos” (Tancredi, 2007: p. 22).

Las investigaciones históricas sobre las formas estatales de gestión y conservación de la naturaleza dan cuenta de la existencia de cambios y continuidades a lo largo del tiempo (Natenzon, 2000; Scarzanella, 2002; Caruso, 2015). Según Vaccaro et al. (2013, 2017), este análisis permite reconocer la existencia de tres paradigmas principales: la preservación a ultranza, la conservación participativa y la conservación neoliberal. La preservación a ultranza (o conservación autoritaria o estricta, en los términos de D’Amico (2015)) se vincula con el modelo previamente referido, se asienta sobre el mito naturalista que supone la incompatibilidad entre las acciones de los diversos grupos humanos y la conservación de la naturaleza, y propone la creación de áreas protegidas a fin de salvaguardar “pedazos” de ella (Diegues, 2000: p. 38). Se caracteriza, además, por un enfoque excluyente de las poblaciones locales, sometiéndolas a situaciones de subordinación y llegando en casos extremos a su desalojo (Dowie, 2006). Por su parte, la conservación participativa (o comunitaria, en los términos de D’Amico (2015)) ganó lugar en las agendas de las instituciones transnacionales en la segunda mitad del siglo XX bajo el *frame* de la sustentabilidad: se produjo un cambio en las prácticas conservacionistas en lo referido a la aceptación de la presencia y actuación humana en las ANP, y especialmente en el Sur Global los proyectos de conservación pasaron a ser considerados una herramienta para el desarrollo de las comunidades locales (West, 2006). Sin embargo, la heterogeneidad en los tipos de participación aceptados por las diferentes instituciones ha dado lugar a resultados con variaciones significativas al ser implementado en diferentes contextos sociopolíticos (Bixler et al., 2015). Finalmente, en las últimas décadas asistimos al surgimiento del paradigma de conservación neoliberal: en este tipo de esquemas las instituciones estatales pierden su lugar central frente a los grandes capitales concentrados y el poder político internacional, y la naturaleza protegida se convierte en una mercancía susceptible de ser gestionada globalmente a través de las herramientas de mercado del sistema capitalista (Heynen et al., 2007; Castree, 2008a, 2008b;

Ojeda, 2014). Más allá de estos cambios y continuidades a lo largo del tiempo, es necesario no perder de vista que estos paradigmas pueden expresarse de forma parcialmente superpuesta en las políticas de conservación efectivamente implementadas en cada ANP.

Así, asistimos a una politización de la ecología, en los términos de Leff (2003). En consonancia con los preceptos fundantes de la ecología política latinoamericana,<sup>1</sup> nuestro punto de partida conceptual es que la conservación de la naturaleza no es meramente un proceso ecológico sino un proceso político que involucra la producción cultural de ese objeto a conservar,<sup>2</sup> el gobierno de los territorios y los habitantes, y en el cual se definen las relaciones entre humanos y no humanos:<sup>3</sup> como lo señalan Martínez Fernández et al. (2023), *lo natural es político*. Los procesos de creación de las ANP -con independencia del paradigma de conservación subyacente- son procesos de dominación y control del espacio que involucran la institucionalización de actos y saberes y donde los aparatos de poder estatal definen (e imponen) formas de acción y no-acción entre las poblaciones y el espacio geográfico, de modo que el espacio queda delimitado, controlado y apropiado y se produce un reordenamiento del territorio y de las relaciones que se establecen allí (Acosta Felquer, 2019; Trentini, 2015). Así, la creación de una ANP supone la constitución de una nueva territorialidad (Nates Cruz, 2000) a partir de prácticas y discursos singulares con efectos performativos que son desplegados por instituciones nacionales y transnacionales y organizaciones no gubernamentales ambientales globales.<sup>4</sup>

En este artículo nos focalizamos en un estudio de caso, el Parque Nacional Islas de Santa Fe (de aquí en adelante, PNISF), ubicado en el Delta Superior del río Paraná dentro de la ecorregión Delta e Islas del Paraná. Esta área protegida fue declarada como tal en el año 2010 en la provincia de Santa Fe y en la actualidad se extiende a través de ocho islas con una superficie total de 4096 hectáreas (figura 1). Si bien esta institucionalización reciente podría invitar a pensar que su territorialización no se produciría mediante las políticas de conservación autoritaria o estricta características de los modelos de fines del siglo XIX e inicios del siglo XX sino que en ella predominarían mecanismos típicos de una conservación participativa o una conservación neoliberal, esto no puede ser apriorísticamente asumido. Así, es necesario analizar críticamente las prácticas y discursos estatales a fin de reconocer las tecnologías políticas que

---

<sup>1</sup> Siguiendo a Alimonda (2011) y Alimonda et al. (2017), la ecología política es una perspectiva de análisis crítico y un espacio de confluencia, interrogaciones y retroalimentaciones entre diferentes campos del conocimiento, que implica una reflexión sobre el poder y las racionalidades sociales de vinculación con la naturaleza, cuyo objetivo central es analizar las disputas en torno a las formas de apropiación del ambiente. La singularidad de la ecología política latinoamericana proviene de su lugar de enunciación, puesto que propone un encuentro entre la tradición del pensamiento crítico latinoamericano y las estrategias de resistencia de los pueblos frente al saqueo y que supone un posicionamiento ético, político y epistemológico de lucha contra la subordinación y colonización del Sur Global.

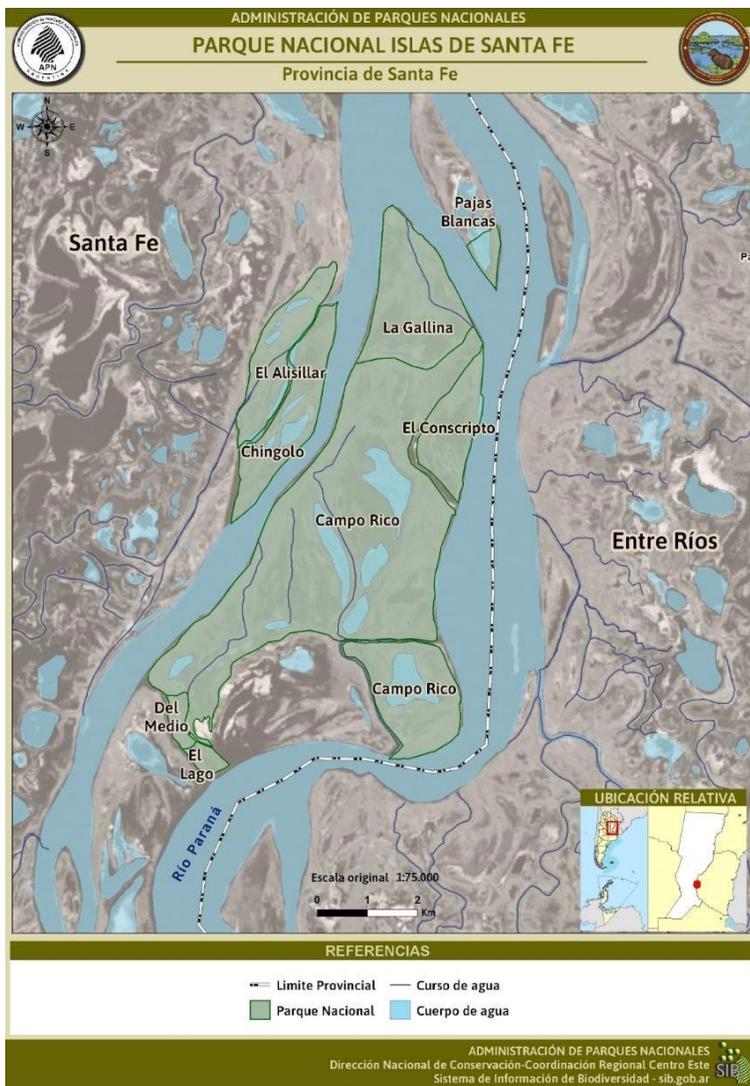
<sup>2</sup> Como lo señala Biersack (2011), la naturaleza está investida de significado: es producida, fabricada y disputada de manera conflictiva por distintos agentes sociales. Y, más aún, el sentido dominante ha ido cambiando a lo largo del tiempo (Escobar, 1996; Nouzeilles, 2002). Así, todo acto de conservación de la naturaleza puede ser interpretado, en primera instancia, como un acto de producción cultural de dicho objeto de conservación.

<sup>3</sup> El gobierno de los territorios y las poblaciones humanas y no humanas, siguiendo a Fletcher (2010), refiere al ejercicio de un poder productor a través de un conjunto de tecnologías de gobierno (i.e., técnicas y procedimientos por las cuales el saber se inscribe en el ejercicio del poder) que lo hacen posible. Así, en este enfoque se incluyen interrogantes vinculados con la dimensión territorial de las políticas y la regulación de las poblaciones humanas y no humanas (y sus relaciones), así como aquellos vinculados con su activa (re)configuración.

<sup>4</sup> En los términos de Nates Cruz (2000), la territorialidad refiere a los procesos de producción del territorio, vinculados con las representaciones de los actores sociales sobre él, y que propician el sentido de posesión y pertenencia territorial. Este acto de (re)configuración de una red de relaciones sociales define, al mismo tiempo, sus límites – esto es, una alteridad (Lopes de Souza, 1995).

orientan la protección de la naturaleza en este espacio y vincularlas con los diferentes paradigmas de conservación.

Figura 1. Ubicación del Parque Nacional Islas de Santa Fe (PNISF) e islas constitutivas.



Fuente. SIB (2024)

El objetivo de este artículo, resultante de un ejercicio de síntesis y relectura de la tesis de grado de la primera autora,<sup>5</sup> es analizar diacrónicamente la política de la conservación de la naturaleza en el Parque Nacional Islas de Santa Fe (Argentina) en el período 2010-2023. Según Mouffe (2007), la política se refiere al conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se crea un orden singular (nivel óntico), organizando la coexistencia humana en el contexto de la conflictividad derivada de lo político (entendido como la dimensión de antagonismo constitutiva de las sociedades humanas - nivel ontológico). Retomando esa distinción, consideramos

<sup>5</sup> La tesis, en tanto trabajo final de la primera autora para optar al título de Licenciada en Ciencias Ambientales (Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires), se tituló “Estrategias en torno a la conservación de la naturaleza en el Parque Nacional Islas de Santa Fe (2010-2021)” y contó con la dirección de Mercedes Gomitolo y la codirección de Patricio Straccia.

aquí la política (*de la conservación de la naturaleza*) como el conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se (re)produce un determinado orden vinculado con su protección, organizando la coexistencia humana (y las relaciones entre sí y con el ambiente) en un contexto de conflictividad. Al circunscribirnos a un estudio de caso, nos preguntamos sobre las tramas institucionales inscriptas en contextos sociopolíticos particulares, así como sobre sus cambios y continuidades a lo largo del tiempo. Además, nos interrogamos sobre las derivas políticas que relacionan humanos y no humanos dentro del área protegida, los sentidos que asumen, las prácticas que impulsan, y también las prácticas que excluyen. Analizados en proceso, los discursos y prácticas de conservación se hacen eco de significaciones heterogéneas que representan, a fin de cuentas, formas diferentes de configurar relaciones entre humanos y no humanos, entre las instituciones y el entorno, en la articulación de una variedad de actores.

## Metodología

Para responder a la pregunta-problema que guía este artículo, llevamos adelante una estrategia metodológica cualitativa y adoptamos un diseño de tipo flexible que pudiera incluir situaciones nuevas surgidas durante el proceso de investigación (Vasilachis de Gialdino, 2006).

La técnica central de producción de datos fue el relevamiento documental para la construcción del corpus (Aguilar et al., 2014; Domínguez Mon, 2017). Preliminarmente, el corpus estuvo conformado por las normas nacionales y provinciales de creación del área protegida, las fundamentaciones legislativas de la creación y posterior ampliación del Parque Nacional Islas de Santa Fe, las resoluciones de APN, los convenios de APN con otras instituciones estatales y los informes institucionales producidos entre los años 2006 (firma del Convenio Marco entre APN y la Secretaría de Ambiente de Santa Fe en el que se proponía la creación del PNISF) y diciembre de 2023 (fecha de cierre del relevamiento). La versión definitiva del corpus contó únicamente con aquellos documentos relevados que mencionaban de forma explícita al PNISF. En total, este corpus contó con 34 documentos. Los datos producidos fueron analizados siguiendo los lineamientos del análisis cualitativo de contenido (García Lucero, 2010). Para ello, se tematizó y clasificó la información contenida en cada documento en función de las preguntas guía de la investigación. Así, el eje estuvo puesto en considerar: a) los objetivos específicos de cada documento institucional; b) los instrumentos propuestos para alcanzar dichos objetivos; y c) los esquemas de participación (o la ausencia de ellos) de diferentes actores propuestos en cada documento. En la instancia preliminar de construcción del corpus también se incluyeron los boletines semanales producidos por la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de APN. Estos boletines, difundidos a través del correo oficial de la institución, tienen como fin dar a conocer las actividades realizadas y las propuestas de intervención referidas tanto a la institución en general como a cada una de las diferentes áreas protegidas. Así, se relevaron todos los boletines producidos entre el 2014 (año en que se emitió el primer boletín digital) y diciembre de 2023 que dieran cuenta de las acciones llevadas a cabo en el PNISF. En total, este corpus contó con 91 documentos.

Paralelamente, de forma complementaria se utilizaron otras dos técnicas de producción de datos. Por un lado, se llevó a cabo un relevamiento de publicaciones en redes sociales (Instagram, Facebook y sitio web oficial) de APN y del PNISF, abordado desde la perspectiva de la etnografía digital. Este enfoque se refiere a la especificidad de la metodología etnográfica realizada en la red, aunque no termine ni se agote allí (Di Próspero y Prado, 2019; Hine, 2011). Así, relevamos el conjunto de publicaciones en redes sociales a fin de reconocer cómo se muestra el PNISF a la comunidad digital e interpretar qué prácticas abordan los objetivos de conservación del área protegida y con qué modelo(s) se vinculan. Y por otro lado, dado que buena parte de la investigación se desarrolló en medio de la pandemia de COVID-19 con posibilidades de

movilidad muy restringida, en la medida de lo posible realizamos entrevistas semiestructuradas (Guber, 2001; 2004) a diferentes personas que participaron y participan actualmente en la gestión de la conservación del Parque Nacional Islas de Santa Fe. Tanto los boletines institucionales como las publicaciones en redes sociales y las entrevistas semiestructuradas fueron analizados cualitativamente, siguiendo los lineamientos del análisis interpretativo (Achilli, 2005). Cabe señalar, finalmente, que la primera autora es trabajadora de APN en casa central, lo cual implicó sostener durante la investigación un ejercicio reflexivo (Piovani, 2018) que permitiera interrogar el acceso a la información -o las dificultades- así como los significados y sentidos puestos en juego en el trabajo cotidiano.

## Resultados

A partir de la sistematización de los datos identificamos dos períodos con diferencias sustantivas entre sí en términos de gestión estatal del Parque Nacional Islas de Santa Fe: una primera etapa que denominamos *creación y control* que abarca el período 2010-2019, y una segunda etapa que denominamos *autonomización y vinculación* y abarca el período 2020-2023. A continuación, presentamos los procesos acaecidos y las características principales de cada una de estas dos etapas.

### *Creación del Parque Nacional Islas de Santa Fe y control de las poblaciones humanas y no humanas (2010-2019)*

La característica distintiva de este primer período es la producción del espacio como un espacio de naturaleza intocada, en los términos de Diegues (2000). Luego de la creación del Parque Nacional Islas de Santa Fe (PNISF) en el año 2010, el conjunto de prácticas estatales tuvo como meta la producción de un espacio de naturaleza a ser protegido en los términos de la *preservación a ultranza* o de la *conservación autoritaria o estricta*: para ello, en esta etapa inicial fue necesario llevar a cabo un exhaustivo relevamiento de la zona - conocer para intervenir, conocer para controlar las poblaciones (humanas y no humanas), conocer para diseñar un nuevo espacio de naturaleza. Veamos.

El proceso de creación del PNISF, establecido por la Ley Nacional 26.648 sancionada en el año 2010, inició en el año 2006 a partir de la firma de un convenio entre APN y la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Santa Fe. Para ello, los dos organismos actuantes proponían darle un nuevo estatus jurídico a un área protegida preexistente (la Reserva Natural Estricta El Rico, de aquí en adelante RNE El Rico) de modo tal de poder garantizar la “preservación del patrimonio natural de la provincia”. Ese mismo año también se constituyó la Comisión Pro-Parque y Reserva Natural Islas de Santa Fe, integrada por la Universidad Nacional del Litoral, el ente Administrador del Puerto de Santa Fe, el Gobierno Provincial y la Fundación Hábitat y Desarrollo con el fin de promover la creación de un área natural protegida en las islas santafesinas (Ardura, 2007). Dado que podemos encontrar las huellas del modelo de conservación imperante en la primera etapa del PNISF en el antecedente de la RNE El Rico, debemos detenernos brevemente allí.

La RNE El Rico era un área protegida de 2600 hectáreas, creada como área protegida por decreto provincial en el año 1968 y recategorizada como Reserva Natural Estricta (RNE) en el año 2003. Así, de acuerdo con la Ley Provincial 12.175, el modelo de conservación planteado en la RNE El Rico era uno de preservación a ultranza o conservación estricta: preservación de la naturaleza y sus procesos ecológicos en estado inalterable, prohibición de asentamientos humanos de aprovechamiento económico, y permiso restringido al desarrollo de actividades

científicas.<sup>6</sup> Sin embargo, y pese a que en el Convenio Marco firmado se indicaba que no había permisos de ocupación vigentes, esto no implicaba necesariamente la ausencia de población humana. Según Gomitolo (2023), las familias de la zona realizaban diferentes actividades económicas (como cría de animales, pesca o corte de madera), e incluso la gestión de la RNE El Rico contaba con la designación de un guardaparque provincial que era un habitante histórico de la isla: dicho habitante no ajustaba sus prácticas de control al mencionado paradigma de conservación sino que desempeñaba tareas como “puestero”,<sup>7</sup> y por lo tanto en esas décadas se produjo una extensión del ganado vacuno en la zona. En otras palabras, aunque el análisis de los documentos institucionales evidencia que la RNE El Rico prescribía un esquema de preservación a ultranza, el análisis etnográfico de Gomitolo (2023) evidencia la ausencia de instrumentos orientados a prohibir los modos locales de apropiación del ambiente y por lo tanto la ausencia de un conflicto en torno a la cuestión ambiental.

La creación del Parque Nacional Islas de Santa Fe, sin embargo, se inscribe dialécticamente dentro del amplio proceso de ambientalización de las islas del río Paraná, y es a partir de este momento que el conjunto de prácticas estatales se orientan a la implementación de un modelo de conservación estricta. En agosto del año 2008, en medio de incendios masivos que afectaron principalmente a las islas de la provincia de Entre Ríos (Barrios, 2022; Margulis, 2023) y favorecieron la emergencia de la cuestión ambiental del Delta del Paraná en la agenda pública (Straccia, 2023), la legislatura santafesina sancionó la Ley Provincial 12.901 que estableció la cesión de la jurisdicción y dominio de ciertas islas al Estado Nacional. Dicha cesión no se limitaba únicamente a las islas que constituían la RNE El Rico sino también a otras aldeañas de dominio fiscal, siempre y cuando no estuvieran afectadas por la Ley Provincial 12.086 de Restitución de Tierras de Comunidades Aborígenes.<sup>8</sup> Una vez realizada la cesión, el Poder Legislativo nacional estaba en condiciones de sancionar la creación del Parque Nacional. Finalmente, en el año 2010 se estableció la creación del PNISF (que fue el primer Parque Nacional en todo el territorio santafesino).

En los primeros años, el PNISF no fue constituido como una unidad administrativa propiamente dicha, sino que su gestión se realizaba desde la Intendencia correspondiente al Parque Nacional Pre-Delta (ubicado unos veinte kilómetros al norte – figura 2) en la localidad de Diamante, Entre Ríos. De este modo, se constituían dos unidades de conservación pertenecientes a la misma ecorregión gestionadas en forma integrada desde una única unidad administrativa. Aunque no es común, tampoco se trata de una situación excepcional en la gestión de los Parques Nacionales de Argentina. En algunos casos (como el Parque Nacional Nahuel Huapi y el Parque Nacional Los Arrayanes) la gestión integrada ocurrió durante décadas, mientras que en otros casos (como el Parque Nacional Traslasierra y el Parque Nacional Quebrada del Condorito) la gestión integrada de dos unidades de conservación ocurrió sólo de forma temporal hasta la eventual creación de una intendencia en el área protegida más recientemente creada. El PNISF, como se evidencia en la siguiente etapa, es parte de este segundo tipo de casos.

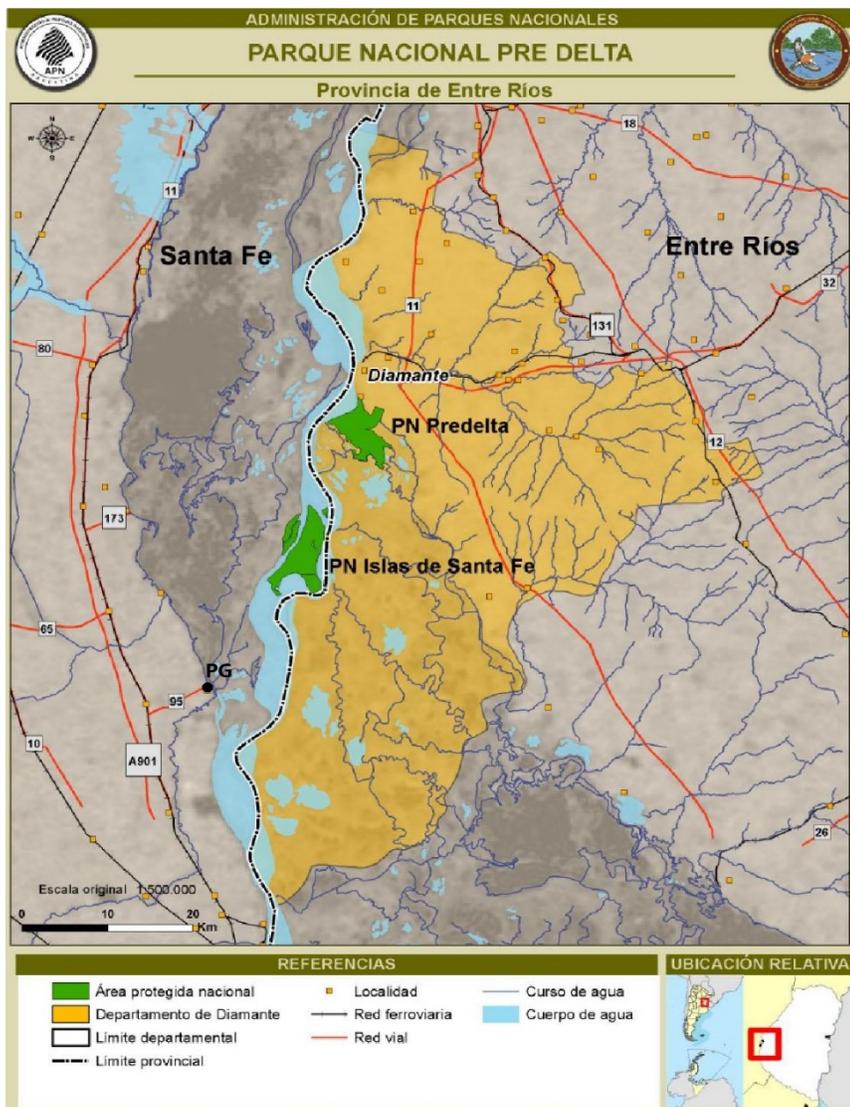
---

<sup>6</sup> Según la Ley Provincial 12.175, las Reservas Naturales Estrictas son áreas donde los “procesos [naturales] se desarrollan sin interferencia humana directa” y se propone “proteger y mantener los procesos naturales en su estado inalterable”, de modo que quedan prohibidas (entre otras cosas) “el uso para fines económicos”, “los asentamientos humanos” y “el acceso al público en general, salvo el ingreso de grupos o personas que tengan propósitos científicos”

<sup>7</sup> “Puestero” es la denominación que recibe quién tiene a cargo un “puesto”, es decir, quién tiene a cargo la cría y cuidado de ganado vacuno de propiedad de terceros (y, en ocasiones, también suyos).

<sup>8</sup> Sin embargo, ya en el Convenio Marco firmado en 2006 se reconocía que la aplicación de dicha ley era cuanto menos limitada, y se recomendaba analizar la situación de esas islas a fines de evaluar la posibilidad de incorporar algunas de ellas al Parque. Como veremos más adelante, esto ocurrirá algunos años más tarde, en la etapa de ampliación del PNISF.

**Figura 2.** Ubicación del Parque Nacional Pre-Delta y Parque Nacional Islas de Santa Fe. El punto negro muestra la ubicación de Puerto Gaboto (PG).



Fuente. Adaptado a partir del Plan de Gestión del Parque Nacional Pre-Delta 2020-2029.

Como lo planteamos en la introducción, numerosas investigaciones han mostrado que la gestión de las áreas protegidas en Argentina estuvo guiada principalmente por el paradigma del preservacionismo a ultranza. De acuerdo con lo establecido por la Ley Nacional 22.351, los Parques Nacionales “son áreas a conservar (...) que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control [y] la atención del visitante”. Así, quedan prohibidas todas las actividades productivas (con excepción de las actividades turísticas) y los asentamientos humanos, entre otras cosas, y por lo tanto la creación del PN supuso una profundización del modelo de conservación estricto donde proteger la naturaleza es una meta alcanzable sólo en ausencia de personas (D’Amico, 2015). Cabe indicar también que -a diferencia de lo ocurrido con la RNE- la creación del PN podría haber permitido la promoción de

actividades turísticas en la región; sin embargo, como mostraremos un poco más adelante, durante los primeros años de existencia del PNISF esta posibilidad fue descartada.

A lo largo de todo este primer período, la exclusión de todo rastro de presencia antrópica se expresó como una de las condiciones necesarias para alcanzar los objetivos de conservación de la naturaleza, y por lo tanto como el principal mecanismo de diseño de una naturaleza a preservar. Así, asistimos en esta etapa a la producción de un conjunto de dispositivos<sup>9</sup> orientados a la exclusión de las poblaciones humanas, y por lo tanto a la emergencia de un conflicto con “los isleros” (tal y como se definen a sí mismos estos pobladores) habitantes de la zona. El análisis documental que realizamos nos permitió reconocer que las dos principales categorías institucionales utilizadas para referir a estas familias son “ocupantes” e “intrusos”. De acuerdo con uno de los expedientes consultados, la categoría “intrusos” se refería a “aquel que se encuentre instalado y realice actividades permanentes u ocasionales sin previa autorización o permiso de la autoridad competente”, e incluso señalaba con nombre y apellidos a personas que “encuadrarían” en ella. Además, distintos documentos institucionales (como informes de guardaparques e intendentes, por ejemplo) dan cuenta de la situación de “ilegalidad” (de los asentamientos y de las actividades realizadas por estas familias – ya no isleras sino intrusas, de acuerdo con esta particular forma de nominación estatal), y refieren al desarrollo de estrategias judiciales de desalojo a los pobladores llevadas a cabo por el PN<sup>10</sup>. Esto, cabe señalar, no es un proceso extraño a las ANP: en su análisis histórico-documental, Ilari (1993) reconoció el uso de esta categoría para dar cuenta de la (nueva) forma de nominar a aquellas poblaciones humanas que residían en zonas que fueron posteriormente decretadas como áreas protegidas. Similarmente, los trabajos de Méndez (2010) y Valverde (2011) recuperan la relación dialéctica entre los procesos de expulsión de habitantes y la generación de nuevas categorías sociales en la “política de erradicación de intrusos” dirigida a indios y chilenos que sostuvieron las instituciones estatales con la creación del Parque Nacional del Sud y el Parque Nacional Lanin. Así, las prácticas estatales en el PNISF (sintetizadas en las estrategias judiciales de desalojo) de esta primera etapa implicaban la exclusión total de las poblaciones humanas.

A su vez, las prácticas estatales de esta primera etapa implicaban también la exclusión de aquellas poblaciones animales y vegetales que -debido a su estrecha asociación con las poblaciones humanas- no eran consideradas dignas de ser parte del Parque: la naturaleza en el PNISF está constituida por el pajonal, el biguá, el junco o el carpincho (tal y como se evidencia en el emblema del Parque - figura 3), pero no por la vaca, la gallina, el chancho, el plátano, la higuera o los zapallitos de la huerta. Esto evidencia que bajo la afirmación *la naturaleza intocada amerita ser preservada*, lo que se trasluce son procesos de diseño y construcción de ciertas naturalezas en desmedro de otras naturalezas posibles (Vaccaro y Beltrán, 2010). Así, el análisis documental nos permite reconocer que los procesos de expulsión/relocalización de las familias “isleras” se articulan con los procesos de relevamiento y expulsión del ganado vacuno (y de otras especies animales y vegetales) a fin de asegurar la producción de una naturaleza intocada digna de ser preservada bajo una lógica de conservación estricta.

---

<sup>9</sup> Los dispositivos, desde una perspectiva foucaultiana, se inscriben en redes de relaciones de saber/poder históricamente situadas: son complejos haces de conexiones entre saber, instituciones y subjetividades que apuntan a producir sujetos (sujetados) y hacer la realidad gobernable (García Fanlo, 2011; Arnauld de Sartre et al., 2014).

<sup>10</sup> En un sentido similar, investigaciones etnográficas recientemente publicadas también han dado cuenta de los conflictos existentes en estos procesos de exclusión de las poblaciones humanas residentes (Ferrero, 2023; Gomitolo, 2023). Así, consideramos a este ejercicio de análisis documental como complementario de dichas producciones.

**Figura 3.** Logo del Parque Nacional Islas de Santa Fe.



Fuente. SIB (2024)

Concomitantemente, la política de conservación de la naturaleza en esta etapa inicial puede interpretarse también como el desarrollo de un conjunto de acciones orientadas a reforzar el control estatal del área protegida (el ejercicio de un poder soberano) a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de protección de la naturaleza en los términos del modelo preservacionista. Si bien el análisis del corpus nos permitió identificar que los documentos producidos a partir del año 2016 reconocen explícitamente que dichos objetivos no estaban siendo cumplidos satisfactoriamente, la respuesta institucional no implicó modificaciones sustantivas en el modelo imperante sino una profundización de la lógica preexistente. En términos administrativos se asignó una persona encargada exclusivamente de la gestión financiera y contable para el PNISF (mientras que antes había una única persona para las dos unidades de conservación, el PNISF y el Parque Nacional Pre-Delta) desde el año 2016, y desde el año 2017 se asignó un programa y presupuesto específico orientado a llevar adelante acciones de control y fiscalización de las poblaciones humanas, de desarrollo de la investigación científica y de control y erradicación de especies exóticas de flora y fauna. Ese mismo año, un informe de la Dirección Nacional de Conservación de APN sostuvo que la falla en el cumplimiento de los objetivos de conservación se vinculaba con el hecho de que la estructura existente en el PN no era adecuada para lograr dichos objetivos, y planteó la necesidad de “consolidar la presencia institucional (...) incrementando la cantidad de personal y su permanencia en el sitio”, de modo tal de poder “evitar la pesca y la caza furtiva [y] las ocupaciones indebidas”. En otras palabras, este reconocimiento no implicó un cambio en la política de la conservación de la naturaleza en el PNISF; antes bien, persistió la lógica de que su protección sólo sería posible por medio de una profundización de las acciones estatales de control y fiscalización.

En dicho informe también se planteó la necesidad de ampliar el PNISF “a los fines de poder conservar adecuadamente el patrimonio natural” y lograr “efectos biológicos superiores sobre el bioma protegido”: proponía la adquisición de nuevas islas, y que la expansión fuese bajo la figura de Reserva Nacional a fin de operar como zona *buffer* entre las áreas pobladas continentales y el área núcleo del Parque Nacional en sentido estricto. Así, una vez más, las poblaciones humanas eran constituidas como una amenaza para la consecución de los objetivos de conservación. Sin embargo, el informe reconocía que en las islas propuestas para la expansión residían “ocupantes criollos” y “comunidades originarias”,<sup>11</sup> planteaba la necesidad de realizar consultas

---

<sup>11</sup> La existencia de dos categorías distintas para nominar a estos habitantes no es fortuita: la categoría “ocupante criollo” supone su reconocimiento como habitante histórico no-indígena, y por lo tanto supone también la negación de ciertos derechos consagrados en términos de reconocimiento político territorial. En la propia historia de APN se ha definido y configurado a los “asentamientos humanos” por medio de diversas categorías. Por ejemplo, como propietarios privados,

previas a las comunidades afectadas y proponía la consagración legal de un criterio de comanejo para la gestión de esos espacios. Los esquemas de comanejo existen en otros Parques Nacionales, y en ocasiones han contribuido a reconstruir las relaciones entre las comunidades originarias y el Estado (Trentini, 2015). Sin embargo, no deben ser acríticamente idealizados, puesto que pueden reproducir y profundizar las desigualdades existentes en el marco de las políticas interculturales. Para el caso del PNISF, se trata de una propuesta interesante habida cuenta de la preexistencia de numerosos conflictos entre el ANP y las poblaciones que habitan las islas, pero que también acarrea el riesgo de que suponga un mecanismo de legitimación de una forma de territorialización estatal que las comunidades no necesariamente aceptan. Más allá de este informe, lo cierto es que en esta etapa no se produjo ni una ampliación ni un cambio en las estrategias de gestión. Paralelamente, resulta interesante destacar que un informe elaborado por la Coordinación de Pobladores y Comunidades de la Dirección Nacional de Conservación de APN en el año 2017 postula que el concepto de población utilizado:

“está asociado a la ocupación y uso de un territorio o espacio social y geográfico. Así, la población es definida como un asentamiento en forma sostenida de una o varias familias que conforman una unidad económica diferenciada, unidas por lazos de parentesco de diversos grados, tanto horizontales como verticales. (...) puede estar compuesta tanto por hogares unipersonales, familias nucleares o familias extensas, y puede realizar actividades productivas y/o de servicios y de reproducción social, no sólo dirigidas hacia el grupo conviviente, sino hacia todos los componentes de la misma” (APN, 2017: p. 5)

A su vez, el documento reflexiona sobre las regulaciones y relaciones que el Parque sostenía institucionalmente con las poblaciones, denunciando que las mismas “no logran salir del enfoque del poblador como algo extraño al AP, al cual hay que controlar, fiscalizar y organizar, y que a su vez no cuenta con la posibilidad de opinar sobre el sitio donde habita” (APN, 2017: p. 9). Esta interpretación muestra la existencia de una heterogeneidad de lógicas y concepciones al interior de la institución, que podría explicarse de diferentes formas: una alternativa podría ser que representa una evidencia de las divergencias de concepción entre el nivel directivo y los técnicos; otra alternativa es que esta concepción sea marginal y no logre penetrar los sentidos históricos que perviven capilarmente en APN. De un modo u otro, el análisis documental nos permite afirmar que se trata de una perspectiva secundaria en esta primera etapa.

En relación con las posibilidades de llevar adelante actividades turísticas (prohibidas formalmente en las Reservas Naturales Estricta -como El Rico- pero permitidas en los Parques Nacionales), cabe destacar que el PNISF estuvo cerrado para los visitantes en todo este período debido a la falta de infraestructura básica. Además, de acuerdo con el plan de manejo del Parque Nacional Pre-Delta, la falta de una intendencia propia (habida cuenta su dependencia

---

permisionarios, comunidades aborígenes, e intrusos (Fourcade et al., 1991), cada uno de los cuáles se enviste de derechos específicos y predefine los vínculos que sostendrá la institución. Cabe señalar que al poner el foco de atención en las relaciones entre pueblos originarios y APN, se abre un abanico de modalidades y de disputas tanto respecto de las nociones y sentidos en torno a la naturaleza como de los territorios y de las identidades. Entre las investigaciones que abordan estas relaciones se destacan las de Valverde (2011, 2023) respecto de los Mapuches y Carengo y Trentini (2013) sobre las comunidades Wichi y Mapuche. En relación con el PNISF, ocurre que parte del territorio insular que lo rodea se encuentra incorporado a la Ley Provincial 12.086/2002 que busca restituir lotes fiscales a las comunidades aborígenes con la finalidad de reparación histórica. En función de dicho marco normativo algunas organizaciones indígenas vienen sosteniendo procesos de reclamo territorial, aunque sus resultados, hasta el momento, no han sido favorables.

administrativa de dicho Parque) era otro de los factores explicativos. Más aún, incluso los propios trabajadores asistían presencialmente sólo para tareas específicas,<sup>12</sup> por lo que el PNISF constituía de facto y formalmente un espacio de exclusión absoluta de las poblaciones humanas. De hecho, cuando en 2020 la primera autora de este artículo les comentó a trabajadores de Casa Central de APN (ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que estaba haciendo una investigación y quería ir a conocer el PNISF, la mayor parte de las respuestas fueron de sorpresa dado que en el PN “no hay nada”. Así, fue necesario desentrañar el sentido de esa categoría: “nada”, descubriríamos más adelante, hacía referencia a la ausencia de infraestructura, la falta de habilitación para el uso público y la escasa dotación de personal asignado. Cabe mencionar también que las crecientes del período 2015/2016 tuvieron impactos sustantivos en todo el Delta del Paraná, e incluso el Parque Nacional Pre-Delta (que sí estaba abierto para las actividades turísticas) estuvo cerrado durante un tiempo.

Luego de la creación del PNISF, durante los primeros años no hubo ningún intento de incluir las actividades turísticas dentro de las acciones estatales orientadas a la gestión de este espacio: como lo hemos planteado previamente, todas las prácticas institucionales estaban dirigidas a vaciar el área de poblaciones humanas (y no humanas pero producidas como antinaturales, como el ganado vacuno o porcino) como parte del proceso de diseño de una naturaleza adaptada al imaginario preservacionista. Recién en el año 2016 encontramos un primer documento en el que se plantea la necesidad de llevar acciones específicas para favorecer el uso público del PN (como la construcción de sanitarios, parrilleros y un proyecto de zona de acampe agreste),<sup>13</sup> y boletines institucionales del año 2018 informaban sobre la realización de “la primera etapa de reacondicionamiento de la infraestructura (...) con el objetivo de refuncionalizar el Área de Uso Público para facilitar el acceso y las actividades de los visitantes”. Finalmente, en el año 2019 se elaboró una propuesta para el desarrollo de un área de uso público del PNISF, fundamentada en la “gran variedad de atractivos naturales”, e involucraba la instalación de “un área de picnic y acampe agreste, un circuito de senderos y un circuito de navegación para kayak y canoa, y la infraestructura necesaria para su funcionamiento como receptivo”. Sin embargo, esto se limitaría a una de las islas (El Rico), en la que había “uso histórico” y “donde existe infraestructura”, de modo que sería sobre un sector ya “impactado y modificado”. Esto evidencia que las primeras huellas de una potencial apertura para los visitantes (que recién ocurriría años después) muestran que no implican necesariamente un cambio en el modelo de conservación: la preservación de la naturaleza sigue siendo posible sólo en ausencia de las poblaciones humanas, y la presencia humana sólo se permite en aquellas áreas no-prístinas. A su vez, nos parece importante reseñar que esto denota una relación particular con las poblaciones humanas, que son jerarquizadas: los “visitantes” (no residentes) son bienvenidos, mientras que los “ocupantes” / “intrusos” (residentes) no. De este modo, la refuncionalización del Área de Uso Público para “visitantes” no sólo define espacios de circulación y espacios de exclusión, sino también temporalidades de circulación.

---

<sup>12</sup> Según un exfuncionario del Parque entrevistado en el curso de nuestra investigación, esto también se explicaba por el hecho de que el PN “no era bien visto” por las comunidades locales y los pobladores llevaban adelante prácticas de resistencia a esa forma específica de territorialización estatal (más o menos explícitas y más o menos violentas según el caso).

<sup>13</sup> De acuerdo con la normativa institucional de APN, el uso público de un área supone el reconocimiento de que contiene atractivos naturales y/o culturales que se consideran aptos y compatibles con la visita y disfrute por parte de quienes visitan las áreas protegidas. Se desarrollan en el marco de los lineamientos de planificación y de las normas vigentes para esa área protegida particular, es decir que el uso por parte de las personas de esos espacios se encuentra regulados en base a determinados objetivos de conservación.

### **Autonomización del Parque Nacional Islas de Santa Fe y nuevas formas de vinculación con las poblaciones humanas y no humanas (2020-2023)**

Para comprender la emergencia de un segundo período con características distintivas, es necesario dar cuenta de una serie de procesos político-institucionales y ambientales que dieron lugar a nuevas formas de gestión del espacio y las poblaciones humanas. En términos político-institucionales, a fines de 2019 se produjo un cambio en la coalición gobernante a nivel nacional, que tuvo como consecuencia una reorientación institucional de la Administración de Parques Nacionales: por un lado, la nueva Presidencia planteó explícitamente la necesidad de trabajar con las comunidades locales a fin de alcanzar los objetivos de conservación de la naturaleza, poniendo así en tensión -cuanto menos discursivamente- la premisa fundante del paradigma de conservación estricta; y por otro lado, APN (en tanto organismo técnico-científico) se incorporó al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología, lo que puede interpretarse como una huella de la intención del nuevo presidente de que la misión de la institución no fuese sólo el control y la vigilancia de los territorios sino también la producción de conocimiento.

En términos ambientales, en el trienio 2020/2022 asistimos a una sequía de proporciones históricas (Montico et al., 2023) y a incendios masivos en todo el Delta del río Paraná (MAyDS, 2021). Estos eventos favorecieron la reemergencia de la cuestión ambiental de las islas en la agenda pública de las áreas metropolitanas adyacentes (Astudillo Pizarro y Fernetti, 2020; Verzeñassi et al., 2020) y dieron pie al surgimiento de organizaciones no gubernamentales que demandan el fin de los incendios y abogan por la protección de los humedales de la región (Romero Acuña, 2021). Estos eventos de incendios, a su vez, también tuvieron productividades institucionales: en julio de 2020 el Juzgado Federal de Rosario emitió un exhorto en el que encomendó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a establecer, coordinar y garantizar un sistema preventivo de control preventivo de los incendios, y a partir de ello la Administración de Parques Nacionales propuso constituir un Centro Operativo en Puerto Gaboto y sectorizar y designar personal específico para hacer las recorridas necesarias<sup>14</sup> (para una referencia de dónde se encuentra Puerto Gaboto en relación al Parque Nacional Islas de Santa Fe, ver figura 2). En noviembre de ese mismo año, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación anunció la creación del Programa Red de Faros de Conservación, con el objeto de combatir los incendios en las islas, prevenir riesgos ambientales y desarrollar acciones para conservar la biodiversidad y promover la conectividad ambiental. Para ello, se propuso la conformación de una red de nodos interconectados y ubicados estratégicamente en todo el Delta del Paraná con equipamiento necesario para tener personal de manera permanente, lanchas, cuatriciclos, motos, drones con cámaras térmicas, torres de control con cámaras térmicas, equipos de monitoreo ambiental y equipos de comunicación. Si bien esto suponía un refuerzo de las acciones de control y fiscalización propias del ejercicio del poder soberano estatal en nombre de la conservación de la naturaleza, no se limitó a ello: el programa también tenía como objeto acompañar a productores rurales y pobladores isleños en la transición de sus actividades hacia la sostenibilidad ambiental, económica y social, así como “proyectar un modelo de desarrollo productivo y de vinculación con las poblaciones isleñas” (en palabras del entonces intendente del PNISF en una entrevista difundida a través del Boletín Institucional). Poco tiempo después, en Puerto Gaboto se inauguró el primer nodo de la red de Faros de Conservación, a unos pocos centenares de metros del Centro Operativo de Puerto Gaboto (devenido Intendencia).

---

<sup>14</sup> De este modo, se podrían combatir los incendios a la vez que se fortalecería y se visibilizaría la presencia institucional en la región.

Sin perder de vista estos procesos ambientales y político-institucionales contextuales, el primer elemento distintivo de este período de autonomización del PNISF es la creación de la Intendencia y su inauguración en septiembre de 2020. Esta propuesta impulsó la incorporación de nuevo personal (guardaparques, brigadistas, personal técnico y administrativo) y equipamiento (camionetas, embarcaciones y ropa de trabajo) y facilitó la construcción de la infraestructura necesaria para crear la Intendencia. De forma complementaria, el nuevo gobierno provincial de Santa Fe también contribuyó con financiamiento “con el objetivo de anclar en el territorio el sello de Parques Nacionales”, en palabras de su ministra de Ambiente y Cambio Climático (Rosario3, 2023).

La inauguración de la Intendencia a fines de 2020 implicó una autonomización respecto del Parque Nacional Pre-Delta: a partir de ese momento el PNISF es tanto una unidad de conservación como una unidad administrativa, lo que implica también la designación de un intendente propio encargado de su gestión. Además, cabe señalar que el PNISF fue reconocido como una *Intendencia de alta complejidad*, lo que permitió la incorporación de recursos adicionales para atender necesidades y responsabilidades sobre su instrumentación y gestión. Si bien la mayor parte de los ítems que justificaban dicho reconocimiento referían a elementos de control y fiscalización del espacio (dificultad de acceso, ocurrencia de incendios forestales, complejidad para la vigilancia, presencia de cazadores furtivos en las islas, presencia de pescadores deportivos y comerciales en los cuerpos de agua, etc.), es interesante reconocer dos elementos que se destacan en esta segunda etapa: uno vinculado a la problemática del ganado vacuno y otro vinculado con los conflictos judiciales con la población local (los “isleros”, devenidos “intrusos” en los términos estatales de la primera etapa). Veamos.

En relación con el primer elemento, en esta nueva etapa se reconoce la problemática del ganado vacuno en el PNISF pero con un cariz ligeramente distinto: se plantea la necesidad de “expulsar a los vacunos” (en continuidad con las acciones del período previo), pero también la necesidad de “fomentar nuevas prácticas de manejo ganadero” por parte de quienes residen en las zonas aledañas al Parque. Es decir, si bien la lógica excluyente de la actividad productiva permanece, es novedoso que el personal del área protegida deja de tener funciones meramente represivas (de censura, de prohibición, de exclusión de las poblaciones humanas y no humanas) para pasar a tener también funciones positivas -productoras, en sentido foucaultiano-, en tanto deben capacitar a las poblaciones humanas para contribuir a la internalización de una serie de normas y valores (expresadas en las nuevas prácticas de manejo).

En relación con el segundo elemento, en esta nueva etapa también se reconoce la existencia de conflictos judiciales con la población residente pero el problema se constituye bajo términos completamente diferentes. Como lo planteamos más arriba, el nuevo presidente de la Administración de Parques Nacionales (desde diciembre de 2019) presentó una posición institucionalmente disruptiva al cuestionar las premisas de la lógica preservacionista y plantear de forma explícita la necesidad de trabajar con las comunidades locales - este cambio institucional, a nuestro entender, habilitó el surgimiento de nuevas formas de pensar los problemas al interior de APN. A su vez, la creación de la intendencia del PNISF hizo necesario designar un funcionario que fuese responsable del área protegida: en ese nuevo marco institucional, la decisión de la presidencia de APN fue designar en ese rol a un antropólogo social que estaba trabajando en la zona desde hacía algún tiempo<sup>15</sup>: esto es, a nuestro juicio, otra huella de la nueva orientación institucional que se pretendía imprimir a APN, especialmente en términos

---

<sup>15</sup> De hecho, una de las primeras acciones del Intendente apenas fue nombrado fue reunirse con los pescadores, habida cuenta de su vínculo preexistente con ellos en calidad de investigador. Así, se evidencia que tanto la lógica institucional como las trayectorias de las personas que ocupaban los espacios de gestión estaban orientadas a constituir algún grado de articulación con las comunidades con el objetivo de dar lugar (potencialmente) a un nuevo esquema de conservación.

de vinculación con las comunidades locales.<sup>16</sup> Y cuando el primer intendente renunció a su cargo en el año 2021, se nombró en su lugar a un intendente oriundo de Bariloche con experiencia en la cogestión de áreas protegidas junto a comunidades originarias.

De forma complementaria a esta nueva lógica institucional, la intervención de nuevos actores (principalmente el Programa de Diversidad Cultural de la Defensoría General de la Nación) dio lugar a la construcción de una nueva forma de relación con las poblaciones humanas, así como al surgimiento de nuevas categorías institucionales empleadas para hacerlas legibles (Scott, 1998). Como plantea Gomitolo (2023) en su análisis del conflicto, dicha intervención implicó

no ya la interpelación como intrusos sino como sujetos con historia. La relación con la territorialidad se expresaba no solamente con las evidencias factibles de ser reconstruidas a partir de testimonios de expedientes, títulos de propiedad y planos catastrales, sino con los relatos y las voces de quienes estaban allí. Tampoco se resolvió en un episodio sino que conjugó una serie de encuentros virtuales y presenciales que fueron instando al reconocimiento. A medida que comenzaron a tener participación voces con jerarquías, la verticalidad del efecto estado aportó legitimidad a las historias de los habitantes (p. 272)

El análisis documental realizado en el marco de esta investigación nos permitió identificar, en esta nueva etapa, un conjunto de acciones orientadas a organizar la coexistencia humana (y las relaciones entre sí y con el ambiente) que ofician como pistas de la construcción de esa nueva forma de vinculación con las poblaciones humanas y no humanas. O, en los términos de Gomitolo (2023), de su reconocimiento como *sujetos con historia*. En una serie de informes institucionales de esta nueva etapa se reconoce la presencia de “familias isleras (...) que presentan órdenes judiciales de desalojo”, pero se informa la apertura de “una instancia de diálogo entre la APN y las familias” y el establecimiento de un “acuerdo provisorio”. Posteriormente, en el Boletín Institucional N° 292 (de junio de 2020) se informa que APN está “trabajando en una serie de alternativas para analizar la situación habitacional y productiva de dos grupos de pobladores del Parque Nacional Islas de Santa Fe, sobre los que pesa una orden de desalojo”, que considera que se trata de “una situación solucionable en el marco del consenso” y que el objetivo es “desandar un camino de confrontación e implementar otra lógica de análisis”. Además, se menciona que la visión de la nueva gestión institucional incluye tres elementos: “la inclusión social, la condición de ser pobladores habitantes del predio con anterioridad a la creación del área protegida, y el compromiso de los pobladores para la articulación de prácticas sustentables en sus tareas rurales habituales”. Así, en los documentos institucionales encontramos un cambio en las categorías utilizadas para dar cuenta de esta situación conflictiva: las categorías “intrusos” y “ocupantes” han cedido su lugar, y reaparecen nuevamente “familias isleras” y “grupos de pobladores”. En consecuencia, encontramos también un cambio en las soluciones propuestas: “confrontación” y “desalojo” se convierten en “diálogo”, “consenso” e “inclusión social”. Y para ello, las políticas excluyentes del paradigma de la conservación estricta debían abandonarse en pos de políticas inclusivas propias del paradigma de la conservación participativa.

---

<sup>16</sup> Simultáneamente, en el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos (ubicado en la porción inferior de la ecorregión Delta e Islas del Paraná) se designó como intendente a una persona que previamente trabajaba como extensionista en la Estación Experimental Agropecuaria Delta del Paraná del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Así, cuanto menos en esta ecorregión, encontramos elementos que nos permiten afirmar la existencia de esa nueva orientación institucional.

En el período 2020-2023, el análisis documental realizado en los boletines institucionales y las redes sociales del PNISF nos permitió reconocer que la publicación de actividades realizadas por los agentes del área protegida junto a “familias isleras” (en referencia a las familias que habitan la ribera) ocupó un lugar central en la política de comunicación del Parque. Así, pudimos identificar la realización (y la difusión) de actividades tan diversas como capacitación sobre huertas domiciliarias agroecológicas, capacitación en vivero de plantas nativas, encuentros con pescadores, limpiezas conjuntas de ramas y troncos en los diferentes cuerpos de agua y charlas en las escuelas de la zona. En el mismo sentido, también se llevaron adelante encuentros con pobladores y productores con el fin de “intercambiar experiencias y especificar acciones en el Delta del Paraná” en el marco del Programa Faros de Conservación.

Asimismo, en 2021 se dio inicio al proceso de planificación estratégica del PNISF con el objeto de elaborar su plan de gestión, con un enfoque participativo (“será con una participación efectiva de actores clave, para lograr mayor conocimiento, mayor consenso y apoyo del plan”), estratégico (“se definirán aquellos objetivos y metas que resulten más convenientes de ejecutar en su situación actual”) y adaptativo (“deberá tener la posibilidad de ser revisado y reformulado con cierta periodicidad”). Además, se proponía la realización de “talleres participativos e interdisciplinarios” con diversos actores con vinculación directa con el PNISF. Todo esto evidencia un viraje en las formas de vinculación propuestas con las poblaciones humanas residentes. Sin embargo, es necesario recordar una vez más la importancia de no perder de vista que la efectiva implementación de los procesos participativos debe ser críticamente analizada en términos de los efectos de sus dispositivos (Bixler et al., 2015; Capalbo, 2023; Santos, 2009): este tipo de arreglos pueden ser tanto mecanismos de empoderamiento de las comunidades locales (si son ellas quienes los lideran, sea de forma unilateral o de forma compartida con las instituciones estatales) como mecanismos de legitimación que enmascaran la imposición estatal (en aquellos casos en los cuales las poblaciones locales son únicamente informadas -o, como mucho, consultadas- sobre decisiones ya tomadas en base a categorías que les son ajenas; en otras palabras, mecanismos en los cuales la participación se enuncia pero no se performa, y que por lo tanto representan formas de disciplinamiento).

En ese marco, ese mismo año se presentó un informe que detalla una zonificación tentativa del PNISF en zonas intangibles (con máximas restricciones de uso), de uso público (compatibles con la presencia de visitantes) y de uso especial (destinada a infraestructura para la administración y el funcionamiento del Parque). Esta versión preliminar fue realizada conjuntamente entre agentes del PNISF y agentes de la Dirección de Conservación de APN, pero no involucró la participación de la población local. Asimismo, en relación con el sector de islas donde había conflicto con los pobladores y se estaba desarrollando un proceso judicial de mediación (islas La Mabel y Alisillar), la propuesta preliminar decidió no zonificar estas zonas a la espera de una resolución no confrontativa del conflicto. De hecho, a inicios de 2022 la Defensoría General de la Nación, pobladores del Parque y APN firmaron un acta acuerdo que contempla el reconocimiento de la ocupación histórica y actual de los pobladores y sus grupos familiares y en la que APN se comprometió a gestionar la recategorización de dichas áreas ocupadas a la categoría de Reserva Nacional a través de un proyecto de ley (lo que haría viable para esas familias el sostenimiento de sus actividades productivas en las zonas que no sean definidas como de alto valor de conservación). Finalmente, en 2023 se publicó un nuevo informe de zonificación del PNISF que incluye el reconocimiento a pobladores históricos y establece el compromiso de gestionar la recategorización mencionada a fin de compatibilizar las actividades de producción que las familias isleras llevan a cabo como medio de vida con los objetivos de conservación del Parque.

En esta nueva etapa, el Parque Nacional Islas de Santa Fe llevó adelante diferentes acciones orientadas a construir un nuevo tipo de vinculación con las poblaciones humanas no residentes. Aunque en 2019 y 2020 habían comenzado a darse los primeros pasos en esta dirección, los

cambios político-institucionales reseñados en los primeros párrafos de este apartado profundizaron este camino. En el año 2021 (una vez superada la etapa más acuciante de la pandemia de COVID-19 en términos de aislamiento social) se firmó un convenio entre APN y Puerto Gaboto para realizar tareas de “planificación, protección del ambiente, conservación de la naturaleza, y promoción del turismo local”. Dicho convenio mencionaba la necesidad de que “la visitación al área protegida impulse y beneficie el desarrollo de Gaboto a partir del conocimiento y valoración de la riqueza histórica, cultural y paisajística” de la zona, lo que podía dar lugar a un esquema de trabajo conjunto con las familias isleras.

Aunque el PNISF se haya creado en el 2010, cabe destacar que recién en el año 2022 -y luego de esta sucesión de prácticas y procesos reseñados- el equipo de trabajo desarrolló un “Plan de Protección” destinado al año en curso y al siguiente. Este plan abarca una variedad de líneas de trabajo,<sup>17</sup> pero lo que resulta más significativo es la atribución de valoraciones que, en definitiva, configuran el estilo e impronta que quiere darse al PN con su respectivo proceso de diseño y producción de la relación con la naturaleza. Entre los sesenta y cuatro problemas identificados, los de prioridad alta son aquellos referidos a la producción y sistematización de información sobre los límites y extensión del territorio del PN para la confección de un mapa, la gestión y actualización del equipamiento; la gestión del conflicto con los habitantes judicializados para una resolución sin desalojo; y en lo referente a los “proyectos de conservación” propiamente dichos el desarrollo de un plan operativo de manejo del fuego, así como la identificación de exóticas.

Ese mismo año APN aprobó un Plan de Incentivos Turísticos para promover el desarrollo turístico de aquellas áreas protegidas que no habían explotado todo su potencial (entre las que se incluía el PNISF) por medio del trabajo juntamente con los pobladores de las zonas aledañas: en los dos años siguientes (2022 y 2023) se incorporó infraestructura y se diseñaron senderos con áreas de camping y cartelería de educación ambiental. Entre las acciones operativas, también generaron regulaciones y convocatorias a privados para la prestación de servicios a visitantes.

También cabe señalar que desde el año 2022, a partir del Proyecto de Recuperación de Paisajes y Medios de Vida en Argentina,<sup>18</sup> se han implementado programas destinados a fortalecer a las comunidades locales y sus ecosistemas - entre los cuales se encuentra el territorio del PNISF y el financiamiento hacia el desarrollo del Subproyecto “Corredor turístico Chaná-Corundá”. De acuerdo con una publicación en el Boletín de Parques, este proyecto tiene como finalidad:

enseñar, compartir y transmitir la cultura Chaná-Corundá en función de su cosmovisión y su manera de habitar el territorio al servicio de la conservación del ambiente y contribuyendo a la restauración del paisaje Delta del Río Paraná. De esta manera, se busca consolidar el corredor turístico Chaná-Corundá “Turismo comunitario indígena y de naturaleza” desde la localidad de Gaboto hasta Coronda. Con el apoyo de los equipos técnicos del área protegida y del Proyecto Paisajes, esta iniciativa busca mejorar significativamente

---

<sup>17</sup> Las tareas se organizan mediante ejes temáticos y cuentan con responsables asignados para cada uno: i) Control y fiscalización social y ecológico; ii) Interpretación educación y difusión ambiental; iii) Logística, equipamiento y mantenimiento básico de infraestructura; iv) Actividades con la comunidad y/o de fortalecimiento de acción ciudadana; v) Proyectos de conservación, monitoreo e investigación; y vi) Capacitaciones.

<sup>18</sup> Este proyecto, aprobado por el Directorio del Banco Mundial en el año 2022, es una iniciativa que implementa la APN que tiene como objetivo mejorar la gestión y resiliencia de ecosistemas y apoyar los medios de vida de las comunidades locales en 13 paisajes de conservación y producción en Argentina. El mismo es financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses.

la calidad y los medios para realizar actividades turísticas en la zona, mejorar los servicios y ampliar la oferta de actividades para incrementar los ingresos de las comunidades que trabajan en el sector turístico costero. El turismo comunitario y de naturaleza, la venta de artesanías, la preparación de comidas típicas, son actividades que permitirán a los participantes fortalecer sus medios de vida de forma sustentable con el ambiente. (Boletín de Parques N° 472)

Ya en julio de 2023 el Parque Nacional realizó una apertura experimental por cuatro días con un cupo máximo de cincuenta personas por día.<sup>19</sup> Si bien los funcionarios provinciales y nacionales expresaron su satisfacción con la experiencia y su deseo de que se produzca una apertura permanente del PNISF en el corto plazo, cabe señalar que dentro del recorte temporal de este artículo el área protegida continuó cerrada para los visitantes.<sup>20</sup>

Finalmente, en el apartado anterior hemos mostrado que en 2017 la Dirección Nacional de Conservación de APN había planteado la necesidad de ampliar el PNISF para lograr alcanzar sus objetivos de conservación. En el año 2021, el gobierno provincial presentó en la legislatura santafesina un proyecto de cesión de tierras al Estado Nacional a fin de aumentar en un 150% la superficie total del PNISF, y en 2022 se sancionó y promulgó la Ley Provincial 14.123 de cesión de dichas tierras con un doble destino: la ampliación del PNISF propiamente dicho y la creación de la Reserva Nacional Islas de Santa Fe.<sup>21</sup> Así, se argumentaba en su fundamentación, sería posible alcanzar “un mayor grado de conservación, un mayor monitoreo de las actividades productivas sostenibles, e impulsará las actividades turísticas, científicas y educativas”. Y en noviembre de 2022, un legislador cercano al entonces gobernador provincial presentó en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley de aceptación de cesión de dominio y jurisdicción de las islas en cuestión, lo que daría lugar de forma definitiva a la ampliación del PNISF y la creación de la RNISF. Sin embargo, desde entonces el trámite parlamentario no ha avanzado y el proceso político de ampliación del Parque se encuentra temporalmente en pausa.

## Conclusiones

El objetivo de este artículo fue analizar diacrónicamente la política de la conservación de la naturaleza en el Parque Nacional Islas de Santa Fe (Argentina) en el período 2010-2023. A partir de la construcción y estudio de un corpus documental, identificamos el desarrollo de dos períodos con diferencias sustantivas entre sí en términos de la gestión estatal: a la primera etapa, que abarca el período 2010-2019, la denominamos *creación y control*; a la segunda, que abarca el período 2020-2023, la denominamos *autonomización y vinculación*. La periodización propuesta es un emergente del análisis realizado, y el quiebre entre ambas etapas se vincula

---

<sup>19</sup> A través de redes sociales se informó que durante los fines de semana de las vacaciones de invierno de ese año se realizaría una apertura experimental con inscripción previa y un cupo de 50 personas, debido a la falta de servicios de traslado y a que “el AP está en proceso de desarrollo”. El formulario de inscripción se encontraba disponible en las redes del PNISF. La información también incluía detalles sobre cómo llegar, mencionando las rutas de navegación necesarias, así como los dos senderos habilitados para recorrer.

<sup>20</sup> Finalmente, en abril de 2024 el PNISF anunció su apertura al público los sábados, domingos y feriados, sin cupo máximo, con habilitación tanto para la visita en el día como para el camping. Al momento de cierre de estas líneas cuenta con fogoneros de uso común, mesas y bancos, sanitarios, y dos senderos de baja dificultad. A su vez, de modo excepcional, en julio de 2024 el Parque abrió sus puertas al público todos los días durante las vacaciones de invierno.

<sup>21</sup> Para relacionar la extensión actual del PNISF con su extensión en caso de sanción del proyecto de ampliación, ver <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/5881-D-2022.pdf>

con tres cuestiones centrales: primero, la autonomización del Parque Nacional Islas de Santa Fe (expresada en la creación de la Intendencia en el año 2020); segundo, una serie de procesos político-institucionales y ambientales de los años 2019/2020 que redundaron en cambios sustantivos en las acciones estatales orientadas a la gestión del área protegida; y tercero, el incremento de la conflictividad entre el Parque y los habitantes isleros y, en ese marco, la intervención de nuevos actores que dieron lugar al surgimiento de nuevas categorías para construir tanto el problema como sus soluciones.

Los incendios masivos que afectaron principalmente a las islas de la provincia de Entre Ríos favorecieron la emergencia de la cuestión ambiental del Delta del Paraná en la agenda pública (Straccia, 2023). Esto ocurrió en dos momentos claves de la periodización abordada: tanto en el 2008, contexto que contribuyó a las articulaciones requeridas para la creación del PNISF, como en el 2020, factor que impulsó la dotación de recursos en el marco de los Faros de Conservación, política privilegiada y publicitada por parte de los gobiernos provincial y nacional para “proteger” la naturaleza insular.

A modo de síntesis argumental, afirmamos que la primera etapa estuvo caracterizada por la producción de un espacio de naturaleza intocada bajo el paradigma preservacionista a ultranza. Mostramos que las prácticas estatales se centraron en la conservación autoritaria a través de dispositivos de exclusión tanto de las poblaciones humanas como de las poblaciones no humanas (animales y vegetales) asociadas a ellas. Así, los procesos de relevamiento y expulsión de ambas poblaciones se articularon con un refuerzo de las tareas de control y fiscalización a fin de asegurar la producción de una naturaleza intocada digna de ser preservada bajo una lógica de conservación estricta. La segunda etapa, en cambio, estuvo orientada al desarrollo de un conjunto de acciones tendientes a organizar la coexistencia humana (y las relaciones entre sí y con el ambiente) bajo nuevas formas de vinculación: a partir de reconocer a los pobladores locales como  *sujetos con historia*, las categorías “intrusos” y “ocupantes” cedieron su lugar a categorías como “familias isleras” y “grupos de pobladores”. Concomitantemente, se produjo un cambio en las soluciones propuestas: “confrontación” y “desalojo” se convirtieron en “diálogo”, “consenso” e “inclusión social”. Además, se inició un proceso de planificación estratégica con el objeto de elaborar el plan de gestión del PNISF con un enfoque participativo, estratégico y adaptativo (aunque un análisis de su efectivo proceso político es una tarea pendiente). Finalmente, en esta etapa el PNISF llevó adelante diferentes acciones orientadas a construir un nuevo tipo de vinculación con las poblaciones humanas no residentes a partir de la promoción de las actividades turísticas como forma de impulsar el beneficio de las comunidades locales.

A su vez, este artículo genera la apertura de una serie de líneas que ameritan ser profundizadas en publicaciones posteriores. En primer lugar, y aunque no ha sido el objeto principal de este artículo, consideramos pertinente profundizar sobre los procesos de producción y circulación de la categoría institucional “intrusos”, así como sobre los efectos performativos de esta singular forma de hacer legible a las poblaciones humanas residentes en diálogo con lo planteado por Gomitolo (2023).

En segundo lugar, el análisis realizado nos permitió reconocer que los dispositivos de exclusión son dominantes pero no invalidan la construcción de figuras específicas de inclusión de (algunos) habitantes locales en la institucionalidad del PNISF, tales como la de guardaparque o la de brigadista de incendios forestales. Sin embargo, en ambos casos la incorporación se inscribía en una relación de subordinación, en tanto los pobladores locales debían modificar sus maneras de hablar y de vestirse para constituirse ya no como islero sino como guardaparque/brigadista (y por lo tanto como un agente de conservación). Esta cuestión amerita ser profundizada en futuras publicaciones.

En tercer lugar, para comprender más acabadamente los procesos políticos en torno al PNISF será necesario incorporar también procesos ocurridos a otras escalas. Sólo a modo de

ejemplo, entre los vectores que impulsaron los cambios en las políticas de conservación del Parque hemos identificado la incidencia de una nueva variedad de actores sociales que aportan improntas y sentidos distintivos que ganaron influencia a partir de la declaración del Sitio Ramsar Delta del Paraná en el año 2015<sup>22</sup> y que, poco a poco, fueron generando nuevas tramas y formas de vinculación. En una dirección similar, en el devenir de la investigación hemos reconocido la heterogeneidad de sentidos existentes en torno a la conservación al interior de la Administración de Parques Nacionales, con (a priori) marcadas diferencias entre quienes trabajan en Casa Central (y residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y quienes trabajan y residen en las diferentes áreas protegidas del país. Así, el estudio de caso no se agota en la especificidad de lo local sino que podrá articularse con los procesos ocurridos a otros niveles.

En cuarto lugar, desde julio del año 2023 se viene produciendo una progresiva apertura del Parque que incluyó la habilitación de senderos y de áreas de camping para pernocte en días específicos. Dado que se trata de un proceso en curso, sería de interés hacer un seguimiento de su desarrollo junto con la incorporación como prestadores turísticos y concesionarios a diversos actores locales y foráneos a la par que la naturaleza es “puesta en valor”.

Y en quinto lugar, existe actualmente un proyecto legislativo de ampliación del PNISF propiamente dicho y creación de la Reserva Nacional Islas de Santa Fe. Dado que para evitar su pérdida de estado parlamentario es necesario que sea tratado en el curso de las sesiones correspondientes al actual año legislativo (2024), habrá que seguir con atención estos procesos a fin de reconocer la producción de nuevos esquemas de conservación y la ampliación de los esquemas preexistentes y dar cuenta de las formas de vinculación que se propongan en cada caso con las poblaciones humanas residentes y no residentes. A su vez, los procesos de ampliación del Parque Nacional Islas de Santa Fe se superponen con islas cuya gestión debe enmarcarse en la ley provincial 12086 de adjudicación de islas fiscales a comunidades originarias, lo que genera controversias al interior de las áreas de gestión provincial: esta cuestión también podrá ser seguida en detalle para su posterior análisis.

Finalmente, y a modo de cierre, no podemos dejar de señalar que los cambios político-institucionales a partir del 2024 (tras la asunción de Javier Milei como presidente de la República Argentina) podrían implicar un cambio sustantivo en las políticas de conservación: tanto el nuevo foco sobre el rol del Estado como los recortes presupuestarios y de personal podrían afectar directamente la capacidad del área protegida de implementar políticas públicas ambientales (tanto en lo referido al control y la fiscalización como en lo referido al proceso de apertura). De hecho, el 75% de los trabajadores del Parque Nacional Islas de Santa Fe tiene contratos trimestrales altamente precarizados, lo que puede afectar la implementación de las políticas de conservación y el manejo integral del área. En este sentido será necesario seguir de cerca la situación e identificar continuidades y discontinuidades en este nuevo contexto.

## Referencias bibliográficas

- **Abregú, M. (2022).** *Estrategias en torno a la conservación de la naturaleza en el Parque Nacional Islas de Santa Fe (2010-2021)* [Tesis de Licenciatura en Ciencias Ambientales, Universidad de Buenos Aires] [https://sib.gob.ar/archivos/Tesis\\_Abregu\\_Mariana\\_PN\\_Islas\\_de\\_Santa\\_Fe.pdf](https://sib.gob.ar/archivos/Tesis_Abregu_Mariana_PN_Islas_de_Santa_Fe.pdf)
- **Achilli, E. (2005).** *Investigar en antropología social: los desafíos de transmitir un oficio*. Buenos Aires: Laborde Libros.
- **Acosta Felquer, M. A. (2019).** *Procesos de territorialización en torno a la gestión de un humedal y sus consecuencias. El caso del sudeste de los Esteros del Iberá, provincia de Corrientes (1983-2018)*.

---

<sup>22</sup> Este Sitio Ramsar, cabe señalar, ocupa 243.126 hectáreas y contiene en su interior tanto al Parque Nacional Islas de Santa Fe como al Parque Nacional Pre-Delta.

[Tesis de Doctorado en Geografía, Universidad de Buenos Aires] URI:<http://hdl.handle.net/11336/107787>

- **Aguilar, P. L.; Glozman, M.; Grondona, A. y Haidar, V. (2014).** ¿Qué es un corpus? *Revista de la Carrera de Sociología*, 4(4), 35-64.
- **Alimonda, H. (2011).** *La naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- **Alimonda, H.; Pérez, C. T. & Martín, F. (Eds.). (2017).** *Ecología política latinoamericana*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- **APN (2017).** *Informe sobre la situación actual de las poblaciones rurales en las áreas protegidas nacionales*. Coordinación de Pobladores y Comunidades, Dirección Nacional de Conservación. Buenos Aires.
- **Ardura, F. (2007).** *Informe Comisión Pro-Parque y Reserva Natural "Proyecto Parque y Reserva Natural Islas de Santa Fe, patrimonio de todos los argentinos"*.
- **Arnauld de Sartre, X.; Castro, M.; Dufour, S. & Oszwald, J. (2014).** *Political ecology des services écosystémiques*. Bruxelles: Peter Lang.
- **Astudillo Pizarro, F. & Ferneti, G. (2020).** *Humo y fuego en las islas de Victoria: encuestas de opinión y percepción ambiental en el Gran Rosario*. Santa Fe: Centro de Estudios Interdisciplinarios, Universidad Nacional de Rosario.
- **Barrios, A. (2022).** *Dos décadas de incendios en el Delta del río Paraná: análisis de la dinámica espacial y temporal a través de información satelital*. [Tesis de Licenciatura en Ciencias Ambientales, Universidad de Buenos Aires]
- **Biersack, A. (2011).** *Reimaginar la ecología política: cultura/poder/historia/naturaleza*. En L. Montenegro Martínez (Ed.), *Cultura y Naturaleza*. Bogotá, Colombia: Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis". 135-194
- **Bixler, R. P.; Dell'Angelo, J.; Mfune, O. & Roba, H. (2015).** The political ecology of participatory conservation: institutions and discourse. *Journal of Political Ecology*, 22, 164-182. doi: <https://doi.org/10.2458/v22i1.21083>
- **Capalbo, T. (2023).** *¿Qué producen los dispositivos participativos en las villas? Conflicto y participación en la "integración social y urbana" del Barrio Mugica, Buenos Aires (2016-2021)*. [Tesis de Maestría en Políticas Ambientales y Territoriales, Universidad de Buenos Aires].
- **Carenzo, S. y Trentini, F. (2013).** Producción de territorialidades indígenas y gestión de áreas protegidas: el paradigma de la doble conservación en la Argentina. En A. Balazote y J. Radovich (comps.) *Estudios de Antropología Rural*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- **Caruso, S. A. (2015).** Análisis del proceso de creación de los Parques Nacionales en Argentina. *Geograficando*, 11(1), 17. <https://www.geograficando.fahce.unlp.edu.ar/article/view/Geov11n01a05>
- **Castree, N. (2008a).** Neoliberalising nature: the logics of deregulation and reregulation. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 40(1), 131-152. doi: <https://doi.org/10.1068/a3999>
- **Castree, N. (2008b).** Neoliberalising nature: processes, effects and evaluations. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 40(1), 153-173. doi: <https://doi.org/10.1068/a39100>
- **D'Amico, P. (2015).** Debates sobre conservación y áreas naturales protegidas: paradigmas consolidados y nuevos horizontes. *Letras verdes. Revista latinoamericana de estudios socioambientales*, 18, 208-226. doi: <http://dx.doi.org/10.17141/letrasverdes.18.2015.1662>

- **Di Próspero, C. & Daza Prado, D. (2019).** Etnografía (de lo) digital. Introducción al dossier. *Etnografías Contemporáneas*, 5(9), 66-72. <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/etnocontemp/article/view/506>
- **Diegues, A. C. (2000).** El mito moderno de la naturaleza intocada. Ediciones Abya-Yala.
- **Domínguez Mon, A. (2017).** Trabajo de campo etnográfico. Prácticas y saberes. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras.
- **Dowie, M. (2006).** Conservation refugees. When protecting nature means kicking people out. *Seedling*, 6-12.
- **Escobar, A. (1996).** Constructing Nature. Elements for a poststructural political ecology. En R. Peet & M. Watts (Eds.), *Liberation ecologies* (pp. 46-68). Routledge.
- **Ferrero, B. (2023).** La lucha isleña. Periodización del conflicto socioambiental en el Parque Nacional Islas de Santa Fe (Argentina). *Etnografías Contemporáneas*, 9(16), 66-84.
- **Fletcher, R. (2010).** Neoliberal environmentalism: Towards a poststructuralist political ecology of the conservation debate. *Conservation and society*, 8(3), 171-181.
- **Fourcade, Antonietti & Romero (1991).** Los asentamientos humanos en las áreas protegidas: lineamientos generales para una política institucional. Administración de Parques Nacionales.
- **García Fanlo, L. (2011).** ¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben. *A Parte Rei*, 74, 1-8.
- **García Lucero, D. (2010).** Herramientas teórico-metodológicas para el estudio de los medios masivos: el análisis de contenido. *ESTUDIOS*, 183-198.
- **Gomitolo, M. (2023).** Territorialidades insulares en disputa. Una etnografía sobre los procesos sociales y políticos a partir de la creación del Parque Nacional Islas de Santa Fe. [Tesis de Doctorado en Humanidades con mención Geografía, Universidad Nacional del Litoral] En URI: <https://hdl.handle.net/11185/7239>
- **Guber, R. (2001).** La etnografía. Método, campo y reflexividad. Buenos Aires: Editorial Norma.
- **Guber, R. (2004).** El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Editorial Paidós.
- **Heynen, N.; McCarthy, J.; Prudham, S. & Robbins, P. (2007).** Neoliberal environments. False promises and unnatural consequences. Routledge.
- **Hine, C. (2011).** Etnografía virtual. Barcelona: Editorial de la Universitat Oberta de Catalunya.
- **Ilari, S. (1993).** Parques Nacionales y políticas indígenas: Argentina, 1976-1989. [Tesis de Maestría en Administración, Universidad de Buenos Aires]
- **Leff, E. (2003).** La ecología política en América Latina. Un campo en construcción. *Revista de la Universidad Bolivariana*, 1(5), 18 - 40. DOI: 10.1590/S0102-69922003000100003
- **Lopes de Souza, M. (1995).** O território: sobre espaço e poder, autonomia e desenvolvimento. En I. De Castro, O. da Costa Gómez & R. Lobato Correa (Eds.), *Geografia: conceitos e temas*. Bertrand Edit. 77-116.
- **Margulis, L. (2023).** Impactos ecosistémicos de los grandes eventos de fuego ocurridos en el Delta del río Paraná. [Tesis de grado de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, Universidad de Buenos Aires] <http://ri.agro.uba.ar/greenstone3/library/collection/ti/document/2023margulislucassebastian>
- **Martínez Fernández, E.; Coca Pérez, A.; Escalera Reyes, F. J.; Florido del Corral, D.; Cruzada, S.; Campos Mardones, F. & Cortés Vázquez, J. A. (2023).** Lo natural es político. Las áreas protegidas y la construcción del medio ambiente como objeto de gobierno en Andalucía (1978-1989). *Investigaciones Regionales – Journal of Regional Research* 1(55), 39-55. doi: 10.38191/iirr-jorr.23.001

- **MAyDS. (2021).** Informe de superficies afectadas por incendios en el Delta e Islas del Río Paraná (Territorio PIECAS-DP). Año 2020. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- **Méndez, L. M. (2010).** El estigma del origen. Chilenos e indígenas en el Gran Lago 1880 – 1935. En Ghioldi, Gerardo (comp.). Historias de las familias mapuche Lof Paichil Antrioy y Lof Quintriqueo. Mapuche de la margen norte del lago Nahuel Huapi. Ferreyra Editor
- **Montico, S.; Di Leo, N. C. & Berardi, J. A. (2023).** Sequía, bajante y efectos de los incendios en suelos del delta del Paraná, Argentina. Cuadernos del CURIHAM, e199. 1-13 doi: <https://doi.org/10.35305/curiham.vi.199>
- **Mouffe, C. (2007).** En torno a lo político. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- **Natenzon, C. (2000).** Áreas Protegidas, Desarrollo Local y Territorio. El Parque Nacional Baritú. [Tesis de Doctorado en Geografía, Universidad de Sevilla] <http://www.pirna.com.ar/node/169>
- **Nates Cruz, B. (2011).** Soportes teóricos y etnográficos sobre conceptos de territorio. Revista Coherencia, 8(14), 209-229.
- **Nouzeilles, G. (2002).** La naturaleza en disputa. Retóricas del cuerpo y el paisaje en América latina. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- **Ojeda, D. (2014).** Green pretexts: Ecotourism, neoliberal conservation and land grabbing in Tayrona National Natural Park, Colombia. *The Journal of Peasant Studies* 39(2), 357-375. doi: <http://dx.doi.org/10.1080/03066150.2012.658777>
- **Piovani, J. (2018).** Reflexividad en el proceso de investigación social: entre el diseño y la práctica. En J. Piovani y L. Muñoz Terra (Coords.), *¿Condenados a la reflexividad? Apuntes para repensar el proceso de investigación social*. Buenos Aires: Editorial Biblos y CLACSO. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.620/pm.620.pdf>
- **Romero Acuña, M. (2021).** Notas para pensar las experiencias de militancia en la Multisectorial Humedales y las experiencias de isleños a raíz de los fuegos en las islas (2020-2021). En S. Ambrogi & E. Cragolino (Eds.), *Experiencias formativas en territorios rurales en transformación* (pp. 321-346). Córdoba: CIFYH-FFYH-UNC.
- **Rosario3. 2023.** “Durante la gestión de Perotti pusimos en marcha el Parque Islas de Santa Fe y se duplicó la superficie”. Nota publicada el 12 de noviembre de 2023. <https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Durante-la-gestion-de-Perotti-pusimos-en-marcha-el-Parque-Islas-de-Santa-Fe-y-se-duplico-la-superficie-20231112-0006.html>
- **Santamarina Campos, B.; Vaccaro, I., & Beltrán, O. (2014).** La patrimonialización de la naturaleza. Génesis, transformaciones y estado actual. *Arxius*, 30, 87-98.
- **Santos, C. (2009).** Discursos sobre el territorio: conservación, desarrollo y participación en torno a un área protegida. *Cuaderno Venezolano de Sociología*, 18(4), 627-651.
- **Santos, C. (2010).** ¿Qué protegen las áreas protegidas? Conservación, producción, Estado y sociedad en la implementación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en Uruguay. [Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, Universidad Nacional General Sarmiento - IDES]
- **Scarzanella, E. (2002).** Las bellezas naturales y la nación: Los parques nacionales en Argentina en la primera mitad del siglo XX. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 73, 5-21.
- **Scott, J. (1998).** *Seeing like a State. How certain schemes to improve the human condition have failed*. Binghamton, New York: Yale University.
- **SIB. (2024).** Ficha del Parque Nacional Islas de Santa Fe. Sistema de Información de Biodiversidad, Administración de Parques Nacionales. Disponible en <https://sib.gob.ar/#!/area-protegida/parque-nacional-islas-de-santa-fe?tab=cartografia>

- **Straccia, P. (2023).** Emergencia del conflicto ambiental y desactivación (parcial) en clave de sustentabilidad: “isleños” y “ambientalistas” en un área del Delta bonaerense del río Paraná (2008-2019). [Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires].
- **Tancredi, E. (2007).** La "naturaleza" como idea. *Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales*, 19-24.
- **Trentini, F. (2015).** Pueblos indígenas y áreas protegidas: procesos de construcción de identidades y territorialidades en el co-manejo del Parque Nacional Nahuel Huapi. [Tesis de Doctorado en Filosofía y letras, mención antropología, Universidad de Buenos Aires] <http://repositorio.filo.uba.ar:8080/xmlui/handle/filodigital/2967>
- **Vaccaro, I. & Beltrán, O. (2010).** Conservationist governmental technologies in the Western European mountains: the unfinished transformation of the Pyrenees. *Journal of Political Ecology*, 17, 29-41.
- **Vaccaro, I., Beltrán, O. & Paquet, P. A. (2013).** Political ecology and conservation policies: some theoretical genealogies. *Journal of Political Ecology*, 20, 255-272.
- **Vaccaro, I., Beltrán, O. & Paquet, P. A. (2017).** Antropología de la conservación. Naturaleza, estado, mercado y cultura. En B. Santamarina Campos (Ed.), *Geopolíticas patrimoniales. De culturas, naturalezas e inmaterialidades: una mirada etnográfica* (pp. 29-52). España: Neopatria.
- **Valcuende del Río, J. M.; Quintero Morón, V. & Cortés Vázquez, J. A. (2011).** Naturalezas discursivas en espacios protegidos. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 6(1), 27-56.
- **Valverde, S. (2011).** De "pobladores" a "mapuche": historias ausentes (y los ausentes de la historia). *Papeles de Trabajo del Centro Interdisciplinario de Estudios Etnolingüísticos y Antropológicos Sociales*, 22, 74-90. doi: <https://doi.org/10.35305/revista.v0i22.108>
- **Valverde, S. (2023).** El pueblo indígena mapuche en Argentina 1992-2022: 30 años de revitalización de la identidad, movilizaciones e interpelación al Estado. *Investigación & Desarrollo*, 31(1), 199-250. doi: <https://doi.org/10.14482/INDES.31.01.243.564>
- **Vasilachis de Gialdino, I. (2006).** *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- **Verzeñassi, D.; Enríquez, L.; Céspedes, A.; Zamorano, A.; Izaguirre, C. & Ruella, A. (2020).** *La vida hecha humo: incendios en las islas del Delta del Paraná, impactos en la salud socioambiental*. Rosario/Buenos Aires: Fundación Rosa Luxemburgo Cono Sur.
- **West, P. (2006).** *Conservation is our government now. The politics of ecology in Papua New Guinea*. Durman & London: Duke University Press.

## Contribución del autor/a (CRedit)

Conceptualización: Mariana Abregú, Mercedes Gomitolo & Patricio Straccia. Curación de datos y análisis formal: Mariana Abregú. Redacción - borrador original: Mariana Abregú. Redacción - revisión y edición: Mercedes Gomitolo & Patricio Straccia.

## Sobre los autores y autoras

Mariana Silvina Abregú. Licenciada en Ciencias Ambientales y Maestranda en Desarrollo Rural (Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires). Técnica profesional en la Administración de Parques Nacionales.

Mercedes Sofía Gomitolo. Licenciada en Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Doctora en Humanidades de la Universidad Nacional del Litoral. Docente de la Universidad

Nacional del Litoral. Profesional de Apoyo a la Investigación en el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (UNL CONICET).

Patricio Hernán Straccia. Licenciado en Ciencias Ambientales. Magíster en Políticas Ambientales y Territoriales. Doctor de la Universidad de Buenos Aires - Área Ciencias Sociales. Becario posdoctoral de CONICET. Docente de grado y posgrado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.